



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de diciembre de 2006

- ORDENANZA N° 1168/06 -

VISTO:

El Expediente N° 578, generado a requerimiento del señor Raúl Ariel Aravena, con fecha 23/02/98, del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Las Ordenanzas de la Municipalidad de Andacollo Nros. 24/96 y su reglamentación, 1073/06; 1094/06; 1112/06, 1124/06 y 1156/06;

El Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Septiembre del año 2006;

El listado de Preadjudicatarios elevado por la Comisión de Preadjudicación;

El listado de Adjudicatarios elevado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de Adjudicación definitiva del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1094/06, se resuelve un llamado a Licitación de Lotes Urbanos, disponiéndose de quince lotes, en el sector denominado "Barrio Cañada de la Cabra" y de quince lotes, en el sector denominado "Barrio El Arriero" destinados a la construcción de infraestructura familiar;

Que se realizan modificaciones a la norma de referencia, mediante las Ordenanzas N° 1112/06 y 1156/06, que establecen prórroga en las fechas establecidas;

Que mediante Ordenanza N° 1124/06 este Cuerpo reserva una sección, la que estuviera afectada a la citada licitación, para destinarla a la ampliación del Callejón de los Arreos, quedando como resultante una fracción contigua, ya consignada para la compraventa;

Que el señor Raúl Ariel Aravena participó de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1094/06, 1112/06, 1124/06 y 1156/06;

Que el sector del barrio "El Arriero", es apto para el fin dispuesto mediante la licitación, ya que cuenta con mensura aprobada y con servicios pronto a ejecutarse;

Que el señor Raúl Ariel Aravena prestó conformidad sobre el lote 15 de la manzana S1, cuyos detalles obran en el expediente;

Que además se ajusta a lo dispuesto por Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que el señor Raúl Ariel Aravena vive en unión de hecho con Virginia Analía Ileana Martín, según consta en Información Sumaria del Juzgado de Paz de Andacollo N° 30/2005 de fecha 22 de julio del 2005;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor RAUL ARIEL ARAVENA, DNI N° 23.926.282, y Señora VIRGINIA ANALIA ILEANA MARTIN, DNI N° 24.010.440, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 24/96 y su reglamentación.-

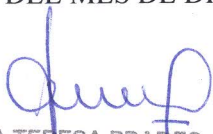
ARTICULO 2°: El inmueble mencionado precedentemente se encuentra ubicado en el barrio denominado "El Arriero", identificado como Lote 15 de la Manzana S1, Matrícula Catastral N° 01-20-49-4135, con una superficie de 463,90 metros cuadrados, según consta en plano, el que, como ANEXO UNICO de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3°: A los efectos de determinar el valor del terreno y forma de pago, deberá considerarse lo establecido en los Artículos 2° y 4° respectivamente del ANEXO I del pliego de bases y cláusulas particulares de la Ordenanza Municipal N° 1094/06.-

ARTÍCULO 4°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98; 512/00 y 1073/06.-

ARTICULO 5°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al señor Raúl Ariel Aravena y Señora Virginia Analía Ileana Martín, publíquese, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 521.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON DIVISION DEL LOTE 6 DE LA Mza. Q.
LOTE 6 DE LA Mza. O Y PARTE DEL REMANENTE DE LA RESERVA PARA EL
EL PUEBLO DE ANDACOLLO QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24
FRACCION B SECCION XXXIII

PROPIEDAD DE:

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

11-20-49-5132 (Lote 6 - Mza. Q)
11-20-49-2115 (Lote 6 - Mza. O)
11-20-49-1160 (Remanente reserva Andacollo)

ANTECEDENTES

Técnicos

1-2756-5908/01
1-2756-5568/01

Legales

VALUACION FISCAL

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matricula 1075 - Minas (Lote 6 - Mza. Q)
Matricula 1074 - Minas (Lote 6 - Mza. O)
L. 23 F. 378 (Remanente reserva Andacollo)

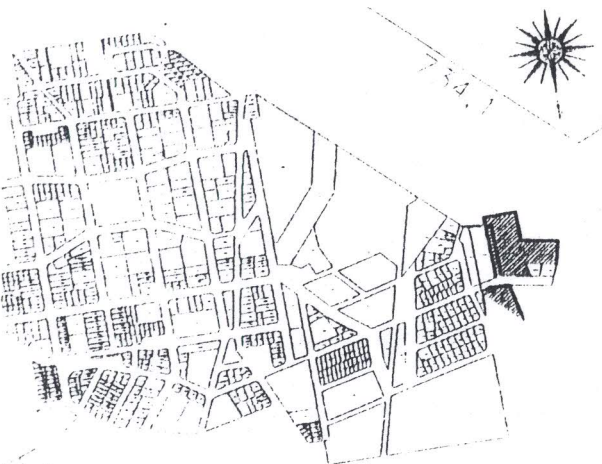
PROPIETARIO

Ing. Marcelo Fernandez Pastor
Secretario de Coordinación y Trámites
de la Provincia del Neuquén

Sr. Luis Alberto Martinez
Director General de Trámites
de la Provincia del Neuquén

Las firmas del Propietario constan en
original registrado con fecha 20 de 2005

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



OBSERVACIONES

NEUQUEN

DICIEMBRE 2004



REY. JOSÉ DAMIAN
MAT. PROF. 282

JOSÉ DAMIAN REYES
AG. PIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL. 22949 421527-CHOS MALAL

Ag. José Carlos
MAT. PROF. AGRIM. 122 (LEY 708)
JEFE DPTO. CONTROL Y REG. MENSURAS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Ag. Roberto Dalva
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPT. 3796-1812/05

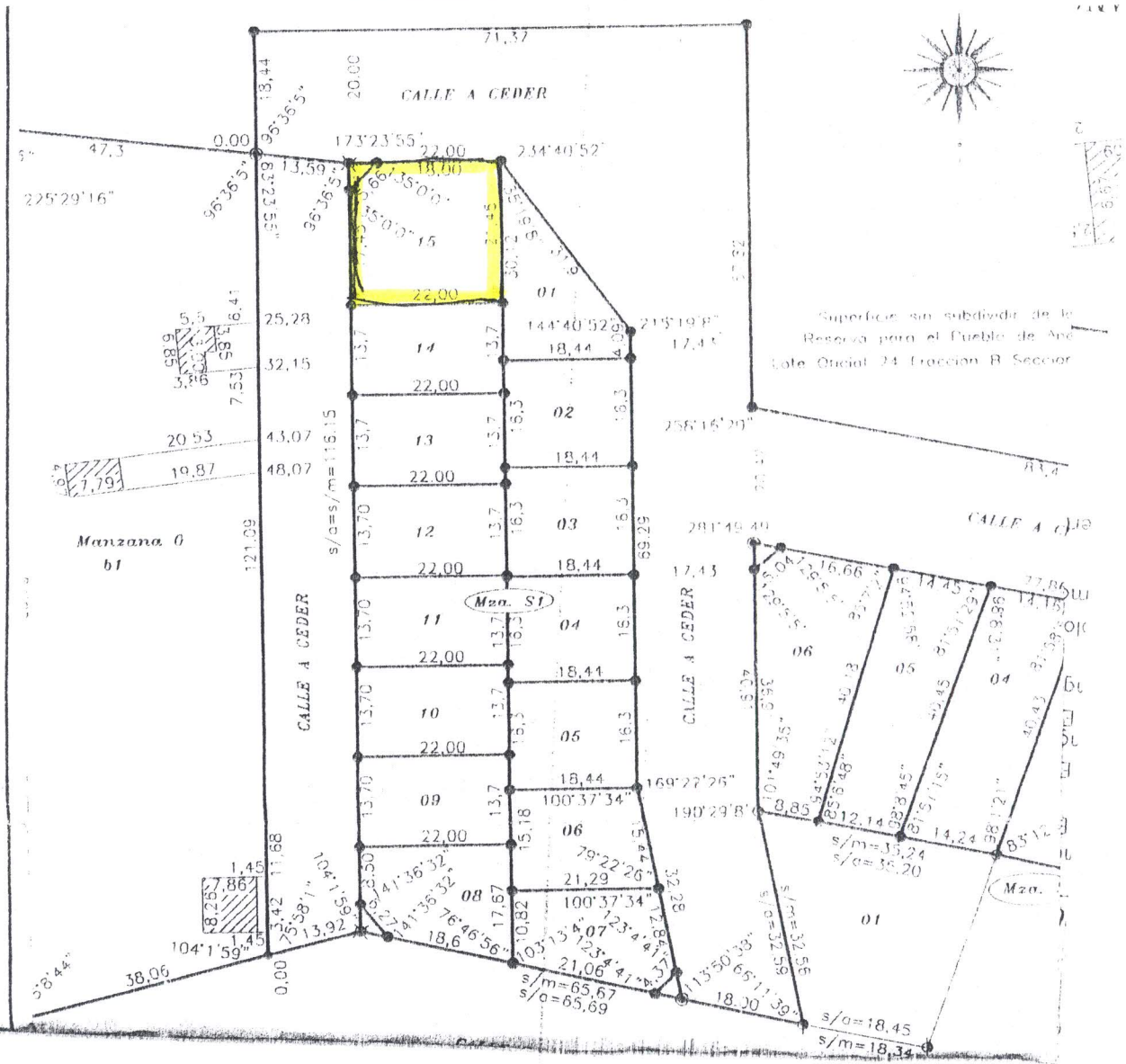




Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de diciembre de 2006

- ORDENANZA N° 1168/06 -
- ANEXO UNICO -



BALANCE DE SUPERFICIES REMANENTE RESERVA PARA EL PUEBLO DE ANDACOLLO

SUPERFICIE 10° REMANENTE S/EXPT. E 2756-7906/03					7.577.859,33m2	11° Remanente 7565.174.34m2				BAI
SUPERFICIE SEGUN MENSURA					12.484,99m2	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL				
VZA	LOTE	SUPERFICIES m²			12484.99 OBSERVACIONES	DPTO	CIRC	SECC	PARCELA	SUPERF
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA						
SI	01	315.49	---	---		01	20	49	4137	MZA
	02	300.65	---	---		01	20	49	3937	
	03	300.65	---	---		01	20	49	3737	
	04	300.65	---	---		01	20	49	3638	
	05	300.65	---	---		01	20	49	3438	
	06	301.59	---	---		01	20	49	3338	
	07	300.61	---	---		01	20	49	3139	
	08	324.05	---	---		01	20	49	3237	
	09	301.40	---	---		01	20	49	3336	
	10	301.40	---	---		01	20	49	3436	
	11	301.40	---	---		01	20	49	3636	
	12	301.40	---	---		01	20	49	3735	
	13	301.40	---	---		01	20	49	3835	
	14	301.40	---	---		01	20	49	4035	
	15	463.90	---	---		01	20	49	4135	
Ochava	23.11	---	---	a ceder	---	---	---	---		
03	1212.19	---	---		01	20	49	3546	MZA	
04	568.61	---	---		01	20	49	3544		
05	532.40	---	---		01	20	49	3643	calle	
06	583.02	---	---		01	20	49	3641	TOTAL	
Ochava	7.83	---	---		a ceder	---	---	---	---	
	4841.15	---	---	a ceder	---	---	---	---		
TOTAL		12484.99								

